

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Visto:

Victoria, Entre Ríos, **17 JUL 2026**

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Contador Público Nicora Leonardo Daniel se encuentra vencido (Decreto N° 312/26); y

Considerando:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el día 30 de junio del año en curso, no obstante, el agente contratado continúa prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Hacienda se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada para desempeñar las tareas y responsabilidades fijadas;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

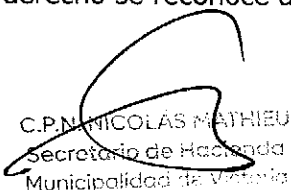
DECRETA:

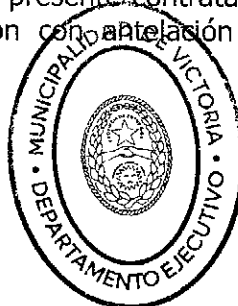
Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Julio y hasta el 30 de septiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Contador Público Nicora Leonardo Daniel, D.N.I. N° 27.426.447, domiciliado en calle Sarmiento N° 566 de esta ciudad.

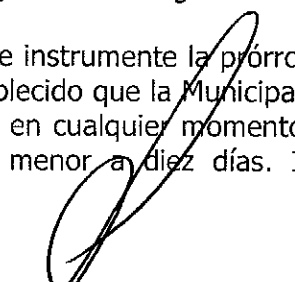
Artículo 2º: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decretos n° 312/26 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.


C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

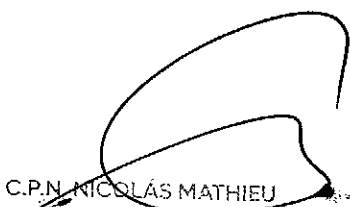



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

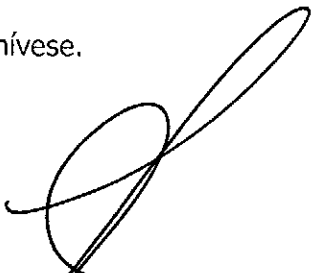
Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el Secretario de Hacienda Nicolás Mathieu.

Artículo 6º: Pasar a la Contaduría Municipal, Secretaría de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria